

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICIÓN SGCA Nº 320/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de diciembre de 2011.

VISTO:

La Disposición SGCA 146/10, la solicitud efectuada por el Secretario General de Política Institucional mediante Nota SGPI N° 168/11, v

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, a partir de su entrada en vigencia, la Ley 1903 Ley Orgánica del Ministerio Público regula en su Art. 18 las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante la Disposición SGCA Nº 146/2010, se aprobó el procedimiento a llevar a cabo por esta Asesoría General Tutelar a fin de instrumentar los contratos de locación de servicios a requerirse en el futuro.

Que, tal como surge de la nota consignada en los vistos, la Secretaría General de Política Institucional continúa requiriendo la colaboración de la Lic. Mariana Piuma desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio ambos de 2012, por la suma de \$ 4.000 mensuales.

Que, consultada que fue al respecto, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a dichos contratos.

Que, por Resolución AGT Nº 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.



Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los Arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE:

Articulo 1°: Aprobar la contratación de la Lic. Mariana PIUMA (CUIT 27-26258420-3) bajo la modalidad de locación de servicios, conforme el régimen aprobado por la Resolución CM Nº 1028/04 y el procedimiento aprobado por Disposición SGCA Nº 146/2010; para desempeñarse en el ámbito de la Asesoría General Tutelar con una retribución mensual de pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), a partir del 1º de enero de 2012 y hasta el 30 de junio de 2012, para realizar tareas de colaboración en la diagramación de la imagen institucional a cargo de la Oficina de Prensa y Difusión.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección respectiva para la confección del contrato pertinente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA Secretario General de Coordinación Administrativa Asesoria General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fisi de su original que en este acto tengo Conste. Buenos Aires

> SECRETARIA LETRAD MINISTERIO PUBLICO TUT CIUEAD AUTONOMA DE BUENOS MIMES